

Las hechiceras de Montilla: saber marginal y transmisión oral en el siglo XVI

The sorceresses of Montilla: marginal knowledge and oral transmission in the Sixteenth century

Rocío ALAMILLOS ÁLVAREZ
Universidad de Córdoba

Resumen:

El saber mágico fue un conocimiento muy codiciado en época moderna. La represión inquisitorial que tuvo lugar en Montilla en el siglo XVI reflejó la importancia de su transmisión oral. La coincidencia en los conocimientos del grupo de hechiceras montillanas ha permitido analizar las relaciones de enseñanza-aprendizaje. Instructora e instruídas, estas hechiceras transmitían su saber de una manera individualizada. Este conocimiento les otorgaba poder económico y social e independencia de la figura masculina.

Palabras clave: Hechicera; Transmisión oral; Instructoras; Inquisición; Vida cotidiana.

Abstract:

The magic knowledge was very coveted in modern age. The inquisitorial repression that took place in Montilla in the sixteenth century reflected the importance of oral transmission. The coincidence of the knowledge of the sorceresses group of Montilla has allowed to analyze the teaching-learning relationships. Instructor and instructed, these sorceresses transmitted their knowledge in an individualized way. This knowledge conferred them economic and social power and independence of the male figure.

Keywords: Sorceress; Oral transmission; Instructors; Inquisition; Daily life.

La práctica mágica ha sido continuo objeto de estudio de la historiografía española. La misma documentación y los mismos hechos han sido expuestos a diversas apreciaciones críticas. Desde la metodología antropológica¹ hasta estudios de microhistoria² han tratado de realizar un acercamiento a lo que pareció un fenómeno irrefrenable en la Edad Moderna. Desde inicios del siglo XX, los historiadores han ramificado sus aportaciones en función de la naturaleza de sus investigaciones. Los estudios realizados sobre hechicería y brujería durante el

Fecha recepción del original: 22/11/2012

Dirección: Hª Moderna, Plaza Cardenal Salazar, 3, 14003, Córdoba

Versión Definitiva: 06/03/2013

rocio_alamillos@hotmail.com

¹ Véase: CARO BAROJA, Julio, *El señor inquisidor y otras vidas por oficio*, Madrid, 1997; del mismo, *Las brujas y su mundo*, Madrid, 2005; del mismo, *Inquisición, brujería y criptojudasmo*, Barcelona, 1974; LISÓN TOLOSANA, Carmelo, *Las brujas en la historia de España*, Madrid, 1996; del mismo, *Brujería, estructura social y simbolismo en Galicia*, Madrid, 1979; CAMPAGNE, Fabián A., *Strix hispánica. Demonología cristiana y cultura folklórica en la España moderna*, Buenos Aires, 2009.

² TAUSIET, María, *Los posesos de Tosos, (1812-1814): brujería y justicia popular en tiempos de revolución*, Zaragoza, 2002; de la mima, *Un proceso de brujería abierto en 1591 por el arzobispado de Zaragoza (contra Catalina García, vecina de Peñarroya)*, Zaragoza, 1998.

siglo XIX y parte del XX se enraizaron en las relaciones que guardaban con el cristianismo. Esta postura de análisis fue, quizás, la más cómoda. Sin embargo, la crítica de jueces, inquisidores y autoridades ante el mundo mágico, no explicaban la compenetración existente entre los actos de las brujas y las hechiceras y la sociedad en la que vivían. Las estructuras particulares de la comunidad social permitieron no sólo la pervivencia sino la profunda afinidad de la población con este tipo de prácticas³. Las recientes investigaciones han abordado el estudio del fenómeno mágico bajo ciertos factores que han pervivido: mitología, cambio y conflicto⁴, y algunos nuevos que han nacido en tiempos recientes: vida cotidiana y “cultura popular”⁵.

Montilla, cuna de hechiceras, fue una destacada villa perteneciente al distrito inquisitorial de Córdoba. Aunque existieron multitud de causas abiertas bajo la acusación de hechicería en el conjunto del Reino de Córdoba, esta villa fue un excepcional escenario de lances supersticiosos practicados casi a diario. Partiendo de la metodología microanálisis y desde una perspectiva de la vida cotidiana, si bien la morisca granadina María de Lara fue la primera andaluza procesada por el Santo Oficio de la que se tiene constancia (en 1563)⁶, muy poco tiempo después tuvieron lugar en Montilla unos hechos de mayor envergadura. Los padres jesuitas de la localidad, alarmados, pusieron en conocimiento del Santo Oficio la existencia de más de cincuenta hechiceras⁷. Cuando la Santa Inquisición comenzó a investigar, propuso que los confesores incitasen a las sospechosas a autodelatarse bajo promesa de libertad⁸. Fue entonces cuando una joven, cristiana vieja, llamada Inés de Venegas, confesó muy pormenorizadamente cómo la habían inducido a hacer pacto con el demonio, acudir a aquelarres, untarse ungüentos y volar por los aires, narrando todo tipo de detalles de otras compañeras y sus actividades prohibidas⁹. Esta “reso-

³ CARO BAROJA, Julio, *Las brujas...*, p. 20.

⁴ TAUSIET, María, *Abracadabra Omnipotens*, Madrid, 2007; de la misma, *Ponzoña en los ojos. Brujería y superstición en Aragón en el siglo XVI*, Zaragoza, 2000; de la misma, “La imagen del Sabbat en la España de los siglos XVI y XVII a través de los tratados sobre brujería y superstición”, en *Historia Social*, 17 (1993), pp. 3-20; CAMPAGNE, Fabián A., *Strix hispánica...*; CARO BAROJA, Julio, *Las brujas...*

⁵ MARTÍN SOTO, Rafael, *Magia y vida cotidiana. Andalucía siglo XVI-XVIII*, Sevilla, 2008. AMELANG, James y TAUSIET, María, *El diablo en la Edad Moderna*, Madrid, 2004, con la introducción de la visión folclórica del demonio y de la presencia del mismo en la vida diaria. MOLE-RO, Valerie, *Magie et sorcellerie en Espagne au siècle des Lumières*, París, 2006, donde analiza las prácticas de protección y la adivinación, el poder de los elementos, así como las figuras populares del saludador y el curandero. TORQUEMADA, M^a José, *La Inquisición y el diablo. Supersticiones en el siglo XVIII*, Sevilla, 2000. Esta obra analiza los casos de un conjunto de acusados, distribuidos por género femenino y masculino.

⁶ A.H.N., *Sec. Inq.*, Leg. 195, Exp. 2 Cf. por GARCÍA FUENTES, José M^a, *La Inquisición en Granada en el siglo XVI. Fuentes para su estudio*, Granada, 1981, p. 45.

⁷ GRACIA BOIX, Rafael, *Brujas y hechiceras de Andalucía*, Córdoba, 2001, p. 181.

⁸ A.H.N., *Sec. Inq.*, Leg. 2392, s.f.

⁹ GRACIA BOIX, Rafael, *Autos de fe y Causas de la Inquisición de Córdoba*, Córdoba, 1983, pp. 112-115.

nancia brujeril”, como bien mencionara Gracia Boix, pronto puso la voz de alarma en el Santo Oficio. La actividad inquisitorial se tornó intensiva. El resultado obtenido fueron numerosas acusaciones y confesiones de supuestas hechiceras, e incluso inculpaciones de brujería al noble Don Alonso de Aguilar, notable figura de la sociedad cordobesa¹⁰, en cuyo entramado estuvo plenamente envuelta La Camacha.

Tal fue la credulidad de los inquisidores de la existencia de un verdadero nido de hechiceras en aquella localidad, que escribieron al Consejo de la Suprema¹¹ para solicitar que la visita anual inquisitorial se circunscribiera en exclusiva a la villa de Montilla y sus alrededores. A la altura de 1572 el vivo interés del Santo Oficio recayó sobre este municipio y encausaron a algunas de las hechiceras que nos ocupan en este momento: Leonor Rodríguez, *La Camacha*; Catalina Rodríguez; Mari Sánchez, *La Roma* o *La Coja*; Mayor Díaz; Isabel Martín, Isabel Hernández, *La Lozana*, Marina de Brizuela e Inés de Venegas¹². Estas mujeres parecían ser muy activas en sus prácticas mágicas y sus acciones no pasaron desapercibidas. Aunque ninguna de las acusadas mencionó abiertamente su relación con el resto de incoadas, se pudo apreciar la descripción de varias prácticas comunes en todas las causas y todos los testimonios hicieron clara referencia tanto al aprendizaje como a la enseñanza de tales hechicerías.

1. El caso de La Camacha y la adquisición del saber mágico

Este conocimiento mágico era un saber marginal y herético pero al mismo tiempo muypreciado. Por conocerlo se pagaba caro y quien lo poseía tenía una gran fortuna. El beneficio económico que podía generar era muy jugoso ya que la hechicera solía cobrar por los servicios prestados a particulares y también, si así lo disponía, por las enseñanzas que transmitía a quien estaba interesado en aprender el arte. Estas mujeres montillanas adquirieron y transmitieron sus conocimientos mediante la vía oral. Algunas de ellas como Leonor Rodríguez, más conocida como La Camacha, se atrevieron a aprender los mejores hechizos de maestras moriscas, pagando en moneda, especie o en cuerpo, si era necesario. Esta sortílega fue un personaje sin igual en la historia de la hechicería cordobesa. De cuarenta años, viuda de un labrador, se reconoció como cristiana vieja. Salió en auto de fe junto con sus compañeras el 8 de diciembre de 1572¹³

¹⁰ GRACIA BOIX, Rafael, *Un noble cordobés acusado de brujería: don Alonso de Aguilar*, Boletín de la Real Academia de Córdoba, núm. 106, enero-junio, 1984, p. 151.

¹¹ Tras las delaciones de Marina Brizuela y María Magdalena donde acusaron a numerosas personas incluso de Sevilla, Granada, Málaga y varias villas de Córdoba (A.H.N., *Sec. Inq.*, Leg. 2.393¹, s.f.), enviaron como inquisidor al Licenciado Álvaro de Reinoso que, impresionado por la situación, fue quién decidió comunicar el delicado asunto a la Suprema.

¹² A.H.N., *Sec. Inq.*, Leg. 1856¹, doc. 10 y 10 bis.

¹³ Su causa se abrió en el verano de 1570 y el 16 de diciembre de 1571 no salió a auto de fe ni Leonor Rodríguez ni ninguna otra hechicera por no estar suficientemente maduros sus procesos.

acusada de hechicera bajo la ratificación de veintidós testigos¹⁴. Sus abuelos paternos fueron Antón García Camacho y Leonor Rodríguez. Estos tuvieron dos hijas y un hijo que falleció pronto. La segunda hija, Elvira García, se casó con Alonso Ruiz Agudo, de cuyo matrimonio nació Leonor Rodríguez, *La Camacha*. Fue bautizada con el nombre de su abuela, Leonor, y adoptó su apellido. Las mujeres de esta familia, tanto la abuela, como la madre y la tía, eran conocidas en Montilla como *Las Camachas* en honor al apellido paterno, sin embargo la única hechicera y procesada por el Santo Oficio fue la nieta¹⁵.

Estando el Cardenal Gaspar de Quiroga como Inquisidor General, el 28 de septiembre de 1570 los inquisidores cordobeses Andrés Santos y Antonio Matos de Noroña enviaron una carta al Consejo de la Suprema para solicitar el regreso de Sebastián Camacho¹⁶, notario del Santo Oficio, que había sido enviado a Llerena y que conocía de primera mano los asuntos hechiceriles que se venían gestando en Montilla.

“(...) han sobrevenido más testificaciones que parecen llevar hilo de haber mucha complicidad, y de personas principales que tienen demonios por familiares (...) porque en negocios de complicidad es necesario notario que tenga experiencia de ellos, suplicamos a V.S. nos haga merced, si es posible, que se suspenda la ida de Camacho”¹⁷.

En esta carta se deja constancia de un momento en la villa montillana donde están saliendo a la luz, se están descubriendo numerosos casos de herejía mágica, por tanto, era indispensable profundizar en qué tipo de relación mantenían estas hechiceras entre sí, cuál era su modo de actuar y cuáles sus fuentes de conocimiento. En estas fechas ya estaban encarceladas, entre ellas Leonor Rodríguez¹⁸, varias acusadas, como bien indicaron al final de la carta:

“De las más notadas están presas una Isabel Hernández, la Lozana, Catalina Rodríguez y Leonor Rodríguez, La Camacha, la cual ya ha comenzado a confesar (...)”¹⁹.

Esta fue la primera vez que apareció registrada Leonor Rodríguez, aunque la Causa de fe del 8 de diciembre de 1572²⁰ reflejó abundante información sobre su biografía y sus prácticas mágicas, la figura de La Camacha descrita en la obra cervantina de *El Coloquio de los Perros*, también nos ha aportado una información fundamental para comprender a este personaje y su entorno. Fue presentada como la maestra de las hechiceras Cañizares y Montiel: (La Cañiza-

¹⁴ A.H.N., *Sec. Inq.*, Leg. 1856¹, doc. 10 y 10 bis.

¹⁵ GARRAMIOLA, Enrique, *Tres temas montillanos*, Montilla, 1978.

¹⁶ La coincidencia de los apellidos no deja de ser tan sólo una ironía de su destino.

¹⁷ A.H.N., *Sec. Inq.*, Leg. 2392, s.f.

¹⁸ Es la primera vez que aparece registrada La Camacha.

¹⁹ A.H.N., *Sec. Inq.*, Leg. 2392, s.f.

²⁰ A.H.N., *Sec. Inq.*, Leg. 1856¹, exp. 10 y 10 bis.

res) “lo que me pesa es que yo ni tu madre, que fuimos discípulas de la buena Camacha, nunca llegamos a saber tanto como ella (...) que nunca quiso enseñarnos las cosas mayores porque las reservaba para ella.”²¹ Si tratamos de discurrir sobre la veracidad o ficción de estos hechos novelados, cabría mencionar que González de Amezúa y Astrana Marín intentaron identificar a La Cañizares y La Montuela con otros personajes históricos como familiares directos (hija o prima de la Camacha²²) o con Marina de Brizuela y María de Magdalena o de Salazar²³, aunque sus investigaciones no fructificaron como pareciera. Sin embargo, la magnífica descripción que se realizó en la obra de las prácticas mágicas (cercos, unturas, legiones de demonios...) nos pone en alerta sobre el renombre que La Camacha pudo llegar a tener y los conocimientos que pudo transmitir.

Cervantes acudió a Montilla en 1591 en calidad de encargado, por comisión de Pedro de Isunza, para resolver unos asuntos relacionados con el suministro de víveres de las galeras españolas²⁴. Asencio y Toledo recogió en su obra un documento firmado el 14 de julio de 1592 en Sevilla donde Cervantes atestiguó recibir un pago de Diego Ruiz Sayez, en nombre de Pedro de Isunza, de dos mil seiscientos reales por los servicios prestados en Montilla²⁵. Investigaciones posteriores de la mano de Porras Barrenechea anticiparon la fecha en la que sitúa la visita del noble escritor en el 3 de diciembre de 1591²⁶. El afán de curiosidad que caracterizó al literato probablemente le llevó a interesarse por la villa. Podría haberse alojado en algún mesón de la localidad o en el propio mesón que había sido propiedad de La Camacha años antes. Su curiosidad pudo llevarle a preguntar por el origen del nombre de las distintas posadas²⁷. Probablemente, la inspiración de las hazañas relatadas y de la propia localidad montillana le sirvió de impulso para su creación literaria, prueba de ello es el detalle de las descripciones de los quehaceres mágicos.

La cuestión radica en dónde se halla el límite entre lo verídico y lo fantástico. La identificación de bruja y hechicera al mismo tiempo de La Camacha estableció dudas respecto de la fiabilidad de esta fuente literaria: “(...) bruja soy, no te lo niego; bruja y hechicera fue tu madre, que tampoco te lo puedo

²¹ CERVANTES SAAVEDRA, Miguel de, *El coloquio de los perros*, Madrid, 1997, p. 266.

²² ASTRANA MARÍN, Luis, *Vida ejemplar y heroica de Miguel de Cervantes Saavedra*, Madrid, 1952, vol. IV, pp. 516-517.

²³ GONZÁLEZ DE AMEZÚA Y MAYO, Agustín, *El Casamiento engañoso y El Coloquio de los Perros*, Madrid, 1912, p. 176.

²⁴ PORRAS BARRENECHEA, Raúl, *Investigaciones en Montilla sobre el Inca Garcilaso, San Francisco Solano y Cervantes*, Boletín de la Real Academia de Córdoba de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes, Córdoba, año XXI, n. 63 (jun. 1950), pp. 41-42.

²⁵ ASENCIO Y TOLEDO, José M^a, *Nuevos documentos para ilustrar la vida de Miguel de Cervantes Saavedra*, Sevilla, 1864, pp. 17 y 18.

²⁶ PORRAS BARRENECHEA, Raúl, *Investigaciones en Montilla...*, p. 42.

²⁷ HUERGA, Álvaro, *Historia de los alumbrados (1570-1630), Los alumbrados de la alta Andalucía*, Madrid, 1978, vol. II, p. 49.

negar”²⁸. Ciertamente es que no muchas obras de grandes escritores de la época dedicaron su atención al carácter inmoral de la superstición. *La Celestina*²⁹, *El Licenciado Vidriera*³⁰ o *El Coloquio de los Perros*³¹ son algunas de ellas, magníficamente analizadas por Mina García Soormally³². Sin embargo, Cervantes supo hacer protagonista en *El Coloquio de los Perros* el carácter moralizante y el inagotable interés de la época por la religiosidad³³, más aún si tenemos en cuenta que los años de la gestación y publicación de las *Novelas Ejemplares* coincidieron en el tiempo con un periodo de identificación en los niveles populares de la hechicería con el tema morisco, (con las connotaciones sociopolíticas que ello significaba en los años de su expulsión). Es posible que existiese una asociación semántica entre hechicería y lo morisco a raíz del decreto de expulsión entre 1609-1610, de manera que la negación de la condición de hechicera y la tolerancia del calificativo de bruja que manifiesta el texto cervantino, pudo reflejar una estrategia de negación de lo morisco y de demostración de la limpieza de sangre³⁴.

Sea como fuere, la figura de Leonor Rodríguez quedó exaltada y sus capacidades mágicas sobre elevadas, especialmente cuando Cervantes presentó al personaje por primera vez:

“Has de saber, hijo, que en esta villa vivió la más famosa hechicera que hubo en el mundo, a quien llamaron la Camacha de Montilla; fue tan única en su oficio, que la Eritos, las Circes, las Medeias, de quien he oído decir que están las historias llenas, no la igualaron. Ella congelaba las nubes cuando quería cubriendo con ellas la faz del sol, y cuando se le antojaba volvía sereno el más turbado cielo; traía los hombres en un instante de lejanas tierras; remediaba maravillosamente las doncellas que habían tenido algún descuido en guardar su entereza; cubría a las viudas de modo, que con honestidad fuesen deshonestas; descasaba las casadas, y casaba las que ella quería. Por diciembre tenía rosas frescas en su jardín, y por enero segaba trigo. Esto de hacer nacer berros en una artesa era lo menos que ella hacía, ni el hacer ver en un espejo, o en la uña de una criatura, los vivos o los muertos que le pedían que mostrase: tuvo fama que convertía los hombres en animales, y que se habían servido de un sacristán seis años, en forma de asno, real y verdaderamente, lo que yo nunca he podido alcanzar cómo se haga, porque lo que se dice de aquellas antiguas magas, que convertían los hombres en bestias, dicen los que más saben que no era otra cosa sino que ellas, con su mucha hermosura y con sus hala-

²⁸ CERVANTES SAAVEDRA, Miguel de, *El coloquio...*, p. 269.

²⁹ ROJAS, Fernando de, *La Celestina*, Madrid, 1998.

³⁰ CERVANTES SAAVEDRA, Miguel de, *Novelas Ejemplares*, Madrid, 1995, vol. 2.

³¹ Cervantes Saavedra, Miguel de, *El coloquio...*

³² GARCÍA SOORMALLY, Mina, *Magia, hechicería y brujería. Entre La Celestina y Cervantes*, Sevilla, 2011.

³³ GONZÁLEZ AMEZÚA Y MAYO, Agustín, *Cervantes, creador de la novela corta española. Introducción a “Novelas Ejemplares”, edición crítica y comentada*, Madrid, 1956, vol. I, p. 97.

³⁴ GARCÍA, Vicente, “La Cañizares en el Coloquio de los Perros: ¿bruja o hechicera?”, *Mester*, XVIII, I (1989), pp. 1-7.

gos, atraían los hombres de manera a que las quisiesen bien, y los sujetaban de suerte, sirviéndose dellos en todo cuanto querían, que parecían bestias”³⁵.

Pasando de la leyenda a la realidad como diría Garramiola Prieto³⁶, Leonor Rodríguez fue procesada por el tribunal inquisitorial de Córdoba acusada de “*hechicera, invocadora de demonios*”³⁷. La variedad de conjuros y oraciones supersticiosas que conocía era tan extensa que tuvo posibilidad de enseñar, guardando algunos para sí con la intención de ser considerada siempre mejor que sus compañeras de profesión. Entre sus prácticas más comunes se encontró el hacer cercos, ligar y desligar, librarse de la cárcel, hacer venir a la persona deseada, provocar un casamiento, echar devociones, tornar loco a quien quisiese o quebrar las puertas para entrar donde quisiese, así mismo “*alabábase que sabía treinta y cinco conjuros, unos con cercos y otros con palabras*”³⁸.

Leonor Rodríguez conocía la importancia de poseer este tipo de conocimientos debido a que la demanda de sus servicios era muy abundante. No era la única hechicera en la villa en la que vivía³⁹. Prueba de ello está en las restantes hechiceras de la villa montillana que salieron a auto de fe el 8 de diciembre de 1572, así como las numerosas menciones y listados que aparecen en la correspondencia enviada desde el Tribunal Inquisitorial de Córdoba al Consejo de la Suprema. Por ello, siempre tuvo muy claro que debía aprender este tipo de sabiduría de otros expertos en el arte. Su intención de ser la más experta hechicera le hizo pagar cualquier precio, incluso carnal, por conocer las oraciones o el desarrollo de un conjuro. En ocasiones también era posible estar presente mientras se desarrollaba algún sortilegio:

“Deprendió de moras y cristianas (...). Échose con un moro sin bautizar porque la enseñase estas cosas (...) publicó que había aprendido muchas hechicerías en Granada (...) confesó que en Granada había visto hacer a una mora, para hacer venir los hombres a quien quería (...)”⁴⁰.

“Confesó que deprendió de una hechicera que en sus dedos del corazón de ambas manos, vio por sus ojos tener uñas de águila, la oración de Lucifer y Satanás, Belcebú y Barrabás y Gayferos el aposentador mayor de los infiernos (...).

³⁵ CERVANTES SAAVEDRA, Miguel de, *Novelas Ejemplares*..., p. 265.

³⁶ GARRAMIOLA PRIETO, Enrique, *La Camacha cervantina. De la leyenda a la realidad*, Montilla, 1998, pp. 119-130.

³⁷ A.H.N., *Sec. Inq.*, Leg. 1856¹, exp. 10 y 10 bis, f. 8r.

³⁸ Su carácter no sólo de instructora sino de recelosa de los mejores conocimientos para sí misma, aparece en *El Coloquio de los Perros*, como hemos visto más arriba aunque también en A.H.N. *Sec. Inq.* Leg. 1856¹, exp. 10 y 10 bis, f. 8r y 8v.

³⁹ Relación de los presos que hay en este Santo Oficio de Córdoba y el estado de sus causas [año 1571]: A.H.N., *Sec. Inq.*, Leg. 1856/1 s.f.; Relación de causas pendientes en 16 de diciembre de 1571: A.H.N., *Sec. Inq.*, Leg. 1856/1 s.f.; Los inquisidores Andrés Santos y Antonio Matos de Noroña al Consejo: A.H.N., *Sec. Inq.*, Leg. 2392 s.f.; El Consejo al Tribunal de Córdoba: A.H.N., *Sec. Inq.*, Libro 577, ff. 173v.-174r.; El Consejo al Tribunal de Córdoba: A.H.N., *Sec. Inq.*, Libro 578, f. 221 v.

⁴⁰ A.H.N., *Sec. Inq.*, Leg. 1856¹, exp. 10 y 10 bis f. 8v.

Refirió estas oraciones muy largas y así el tiempo en que las aprendió (...) y en efecto confesó lo más de lo que fue acusada, escusándose así y echándole a personas muertas, a quien decía haberlo visto hacer y a otras”⁴¹.

Este saber sobrenatural,preciado y despreciado al mismo tiempo, lo tomaba por *lecciones*. La Camacha en ningún momento mencionó tener una maestra, de quien fuese fiel discípula. Su saber se constituyó de las aportaciones continuadas que recibía de distintos expertos a cambio de un pago previamente acordado. Este tipo de sesiones de aprendizaje no siempre se reducía solo a observar y asimilar, en ocasiones pudo llevarse materiales útiles para probar posteriormente tales conjuros con su propia clientela “y que la dicha mora le dio una yerba y una figura de hombre cortada en lienzo”⁴². Pero Leonor Rodríguez no sólo aprendió gran parte de sus conocimientos a cambio de un pago concretado previamente sino que ella misma fue maestra de otras hechiceras dando sus propias *lecciones* a quienes quisieron remunerarlas de alguna forma. Entre sus confesiones, que como hemos podido ver no tardaron en aparecer, dijo:

“(...) hacía y enseñaba a hacer cercos⁴³ llamando los demonios (...) y que a media noche iba y enseñaba a otras que fuesen a tres iglesias (...) y porque enseñó las palabras de la consagración diciendo habérselas enseñado a ella su amigo clérigo. (...) y dijo cómo hacían las moras sus hechizos y las cristianas los suyos y lo hizo y enseñó. (...) Llevaba muchos dineros y concertaba lo que le habían de dar porque enseñase lo susodicho (...)”⁴⁴.

2. El grupo de Montilla: Las acciones mágicas de las compañeras hechiceras

Peter Burke defendió precisamente que tradición oral y transmisión escrita coexistieron en la Europa moderna⁴⁵. Algunos estudios han reflexionado específicamente sobre esta cuestión⁴⁶. Como podremos ver a continuación, a pesar de esta revolución de lo escrito, la transmisión del conocimiento supersticioso entre estas hechiceras montillanas fue exclusivamente oral (aun existiendo en esta época recetarios y libros de conjuros mágicos). Así ha quedado también refleja-

⁴¹ *Ibidem*, f. 9r.

⁴² *Ibidem*.

⁴³ En el mundo de la brujería y la hechicería era una práctica común el trazado de cercos con numerosas finalidades. Solía delimitarse tal espacio con un cuchillo de cachas prietas. A continuación la hechicera se introducía en el espacio acotado e invocaba a los demonios para hacerle peticiones a su antojo. En algunas ocasiones lo hacía desnuda o semidesnuda, en otras, completamente vestida. Existen distintas variantes en la realización del propio cerco, dependiendo de la costumbre de la práctica que cada experto en el arte guste de practicar.

⁴⁴ A.H.N., *Sec. Inq.*, Leg. 1856¹, exp. 10 y 10 bis ff. 8r.-9v.

⁴⁵ BRIGGS, Asa y BURKE, Peter, *De Gutenberg a Internet: una historia social de los medios de comunicación*, Madrid, 2002, p. 85.

⁴⁶ BOUZA, Fernando, *Palabra e imagen en la corte: cultura oral y visual de la nobleza en el Siglo de Oro*, Madrid, 2003.

do anteriormente con la figura de La Camacha, que se instruyó en distintos puntos geográficos y con maestros de diversa naturaleza, y asimismo podremos atestiguar con el resto del grupo de Montilla.

En el año 1570 y en el siguiente quinquenio, el tribunal del distrito inquisitorial de Córdoba empleó sus esfuerzos en profundizar en la investigación sobre la expansión real de las acciones mágicas del grupo de Montilla⁴⁷. Entre otras inculpadas salieron a Auto de fe: Catalina Rodríguez, Mari Sánchez, La Roma o La Coja, Mayor Díaz e Isabel Martín. Marina de Brizuela, que en 1571 fue puesta en libertad tras confesar voluntariamente⁴⁸, Isabel Hernández, La Lozana e Inés de Venegas⁴⁹ también formaron parte de este grupo montillano aunque sus sumarias finalmente no salieron en auto. Del mismo modo, Don Alonso de Aguilar se vio inmiscuido en acusaciones de brujería donde estuvieron implicadas algunas de estas acusadas (especialmente La Camacha). Sin embargo, la nobleza de este personaje, aunque posteriormente se ha puesto en duda⁵⁰, llevó al tribunal a mantener cautela y especial atención y por ello su resolución se dilató más en el tiempo.

Catalina Rodríguez fue viuda del jornalero Bartolomé Sánchez. En el momento de tomarla presa tenía 50 años y se reafirmó como cristiana vieja. Fue acusada de hechicera, invocadora de demonios con posesión de un familiar. En su proceso se recogió:

“Hizo cercos y los enseñó a hacer invocando los demonios en ellos, (...) confesó que buscó hechicerías y las aprendió a hacer (...) pidió dos veces audiencia y en efecto revocó la intención y negó haber enseñado a nadie”⁵¹.

“(...) y que en la hebra de guita que tiene dicha del cerco, había de dar treinta nudos (...) y que no lo hizo más de una vez; y que no vio nada, que eso quería ver ella, algo para ver si era verdad lo que la enseñaban (...). Confiesa haber enseñado a una de los testigos que nombró, la cual lo había dicho así (...)”⁵².

“(...) y exhibió un alfiler de a blanca, que había estado en el infierno; y que en aquel el alfiler le había dado otra persona sin la gitana, un familiar llamado Cermeño o Rednan, una de estas dos cosas, y que le había dicho que así le saliese como a ella (...)”⁵³.

Mari Sánchez, La Roma o La Coja fue viuda del trabajador Cisclos Martín Calderón. Su edad se estimó en sesenta años. Se reafirmó como cristiana vieja y

⁴⁷ GRACIA BOIX, Rafael, *Brujas y hechiceras...*, p. 181.

⁴⁸ A.H.N., *Sec. Inq.*, Leg. 2393¹, s.f.

⁴⁹ Su causa no salió a auto el 8 de diciembre de 1572 aunque estaba siendo seguida desde 1570. Finalmente acabó absuelta en mayo de 1573.

⁵⁰ FERNÁNDEZ BETHENCOURT, Francisco, *Historia genealógica y heráldica de la Monarquía española. Casa Real y Grandes de España*, Madrid, 1905, vol. VI, pp. 345-349.

⁵¹ A.H.N., *Sec. Inq.*, Leg. 1856¹, exp. 10 y 10 bis f. 6r-6v.

⁵² *Ibidem*, ff. 6v.-7r.

⁵³ *Ibidem*, f. 7r.

fue acusada de hechicera invocadora de demonios. Al igual que sus anteriores compañeras, hizo cercos, un saber que parecía muy utilizado en la villa de Montilla. También tenía su propio familiar y los inquisidores la consideraron “enseñadora de estas cosas”⁵⁴. Más adelante especificó hasta en dos ocasiones que “había enseñado la oración de Marta”⁵⁵. (Para este caso y los siguientes, véase la tabla adjunta)⁵⁶.

Mayor Díaz, mujer del arriero Alonso Ruiz, de 27 ó 28 años, fue acusada de hechicera con invocación de demonios. “Hacía y enseñaba a hacer cercos”⁵⁷, fue acusada de “consultora y discípula de hechiceras a quien daba muchos dineros y le enseñaran la oración de Marta”⁵⁸.

Isabel Martín es la última del grupo de quien nos ha quedado información notable⁵⁹. De edad de cuarenta y cuatro años, dijo ser mujer de Bartolomé Jiménez de las Yeguas, hortelano. Fue acusada por “hechicera y consultora de ellas, invocadora de demonios”⁶⁰. En esta ocasión el Tribunal Inquisitorial consideró suficientemente relevante el acto de consulta a otras hechiceras como para incluirlo en la nomenclatura de la tipificación del delito. Este hecho nos da pie a pensar que este tipo de actividad fue especialmente frecuente en Isabel Martín, debido a que es el único caso del grupo de Montilla en que existe testimonio escrito de tal forma. Más adelante la propia Isabel confesaba “que estaba muy contenta de saber hacer estas cosas y despreciaba a otras diciendo que era más mujer, que tuvo ánimo para hacer cerco y para enseñar esta oración”⁶¹. Al igual que La Camacha, reconoció “sabía cómo eran lo que hacían las cristianas y las moras (...) que si ella quisiese decir, diría más que todas pudiesen decir, que ninguna sabía tanto como ella”⁶².

Como se desprende de las confesiones de las acusadas, parecía existir un pulso constante por ser la mejor hechicera. Todas tenían arduo interés por ampliar sus conocimientos y aprender nuevos conjuros, ya fuesen de moros o cristianos. Los métodos de aprendizaje se redujeron casi en exclusividad a ser testi-

⁵⁴ *Ibidem*, f. 9v.

⁵⁵ La oración de “Santa Marta” tenía múltiples variantes. Entre ellas, una de las más comunes era la siguiente: “*Marta, Marta, la mala, que no la Santa, la que los fuegos enciende y los polvos levanta, mi figura tomedes y delante de mi amigo os paredes, de mí le contad, de mí le contedes, Marta, hermana, traédme Marta*”, A.H.N., *Sec. Inq.*, Leg. 1856¹, exp. 10, f. 10r. Tanto las palabras textuales como la oración de “Santa Marta” están ahí contenidas.

⁵⁶ Tablas de elaboración propia. A.H.N., *Sec. Inq.*, Leg. 1856¹, exp. 10 y 10 bis.

⁵⁷ *Ibidem*, f. 10v.

⁵⁸ *Ibidem*.

⁵⁹ Las testificaciones de Isabel Hernández, La Lozana y María Brizuela, no quedaron recogidas en Auto de fe ni en Causa alguna. Existen algunos datos de la información que aportaron, pero al ser muy reducida no es suficiente para analizar las cuestiones aquí tratadas. Véase A.H.N., *Sec. Inq.* Leg. 1856¹, s.f.

⁶⁰ A.H.N., *Sec. Inq.*, Leg. 1856¹, exp. 10 y 10 bis, f. 11v.

⁶¹ A.H.N., *Sec. Inq.*, Leg. 1856¹, exp. 10 y 10 bis f. 12r.

⁶² *Ibidem*.

gos de las propias prácticas mágicas, o en todo caso, recibir revelados los conocimientos. La razón de tal concesión gratuita a otras aprendices no fue aleatoria (se pagaban muy bien los encargos mágicos). Existió un punto de equilibrio entre desvelar y ‘canjear’ estos saberes. El interés por conocimientos únicos que hicieran a su poseedora valedora de un mayor prestigio social coexistió con el de evitar su desaparición. Estas hechiceras no sólo representaban poder social y religioso, en tanto que se las consideraban estar en contacto con lo divino y lo diabólico, sino capacidad económica e incluso cierta independencia de la figura masculina⁶³. Este sentido de transmisión oral ininterrumpida no quedó reflejado en las testificaciones de todas las incoadas, sin embargo sí que se hizo presente en las declaraciones de Mari Sánchez que afirmó: “Tenía familiar que dejaría a otra persona cuando se muriese (...) enseñó el conjuro de Santa Marta para que lo supiese si ella muriese”⁶⁴; o Mayor Díaz que dijo: “para que lo supiese si la otra se muriese”⁶⁵.

Las declaraciones de las inculpadas sobre las fuentes de las que aprendieron sus conocimientos, sus propias dotes como maestras, así como el miedo a morir sin transmitir ciertas enseñanzas son sólo algunas de las manifestaciones que nos permiten lanzar cierta hipótesis. En este grupo montillano las hechiceras, si bien no trabajaban juntas cotidianamente⁶⁶, al menos sí compartían de manera relativa los mismos saberes, probablemente por la transmisión oral entre todas ellas de las técnicas mágicas y la enseñanza proyectada a las siguientes generaciones. Existen otros dos indicios⁶⁷ que nos ayudan a ratificar tal hipótesis. El primero de ellos es que casualmente todas las acusadas que salieron a auto lo hicieron bajo la misma nomenclatura del delito: *hechicera invocadora de demonios*. No es difícil encontrar otros Autos o Causas de fe donde la definición del delito variase (sortílega, supersticiosa, hechicera, embustera, curandera...). Este hecho podría inducirnos a pensar que el tipo de acciones mágicas llevadas a cabo cotidianamente compartían la misma naturaleza y por tanto debían ser procesadas bajo la misma tipología de delito. Por otra parte, se repiten de una manera sistemática el tipo de prácticas llevadas a cabo así como ciertas oraciones.

⁶³ BETETA MARTÍN, Yolanda, *Súcubos, Hechiceras y monstruos femeninos. Estrategias de desautorización femenina en el Exemplum Medieval*, Madrid, 2012.

⁶⁴ A.H.N., *Sec. Inq.*, Leg. 1856¹, exp. 10 y 10 bis f. 9v.

⁶⁵ *Ibidem*, f. 11r.

⁶⁶ No era raro que para algún caso más complejo se requiriese unificar las capacidades de dos o más hechiceras, pero no era el modo de actuar ordinario.

⁶⁷ GINZBURG, Carlos, “Indicios. Raíces de un paradigma de inferencias indiciales”, *Mitos, emblemas, indicios. Morfología e historia*, Barcelona, 1989.

Acusada/ Práctica	MÉTODOS SUPERSTICIOSOS				
	Cercos	Torcidas	Conjuro de Cedazo y tijeras	Invocación de demonios	Oración “Santa Marta”
Catalina Rodrí- guez	X	-	-	X	X y la de <i>Luci- fer</i>
Leonor Rodrí- guez	X	-	-	X	Sólo dejó constancia de la de Lucifer y otras varias
Mari Sánchez	X	X	X	X	Otras varias
Mayor Díaz	X	X	X	X	Otras varias
Isabel Martín	X	X	-	X	X y la de <i>Luci- fer</i> y otras varias

Acusada/ Práctica	OTROS ELEMENTOS			FINALIDAD	
	Familiar	Aprendizaje oral	Dar una parte del cuerpo al demonio	Ligar/desligar	Adivinar
Catalina Rodrí- guez	X	X	Dedo de la mano dere- cha, pestañas y cejas	-	-
Leonor Rodrí- guez	X	X	Dedo cora- zón	X	-
Mari Sánchez	X	X	-	X	X
Mayor Díaz	-	X	-	X	X
Isabel Martín	-	X	Dedo cora- zón	X	-

Los cercos, los conjuros, la invocación a los demonios y el conjuro del ce-dazo fueron las “técnicas mágicas” más empleadas en el último tercio del siglo XVI en Montilla. No obstante, la descripción de las mismas introduce variantes en cada una de las confesiones, fruto inevitable de la personalización e individualización del conocimiento base⁶⁸. Por otra parte, las oraciones fueron un elemento casi indispensable para realizar un acto mágico⁶⁹. Aunque, como indica el cuadro, la oración de Santa Marta y la de Lucifer fueron las más frecuentes, la de la Estrella⁷⁰ también estuvo presente en las declaraciones. Quedaron registradas también en sus causas muchas otras que no están específicamente tipificadas pero que nos dejan entrever la relevancia de la palabra en la praxis supersticiosa. Respecto a los fines más solicitados a estas hechiceras, las cuestiones amorosas (ligar desligar⁷¹, atraer y alejar) y las adivinaciones sobre cosas del pasado y las que están por venir fueron las más mencionadas. Existieron también declaraciones sobre la necesidad de hacer ciertas curaciones, traer personas desde tierras lejanas, saber si seguían vivas o reconducir a un marido violento, pero éstas fueron peticiones que no tuvieron ocasión de repetirse en las demás expertas en el arte. La posesión de un demonio familiar fue otra de las prácticas cotidianas que mantuvieron en Montilla. Tres de las cinco hechiceras atestiguaron tal comportamiento y cual bien, éste podía ser transmitido en herencia, como bien especifican en su causa Catalina Rodríguez: “y lo prometía de dar a otras personas”⁷², y Mari Sánchez: “Tenía familiar que dejaría a otra persona cuando se muriese”⁷³.

La metodología de aprendizaje de este arte se basaba en dos ejes: oralidad e individualidad. El hecho de constituirse como un arte marginal, despreciado y penalizado pudo potenciar la transmisión personalizada e individual de los conocimientos (más allá de que algunas de ellas supiesen leer y hubieran podido tener acceso a impresos de temas mágicos, cuestión que no ha quedado reflejada en la documentación). Las declaraciones de las incoadas tampoco mencionaron

⁶⁸ GRACIA BOIX, Rafael, *Brujas y hechiceras...*, p. 136.

⁶⁹ SÁNCHEZ ORTEGA, M^a Helena, *Este viejo diablo llamado amor. La magia amorosa en la España Moderna*, Madrid, 2004, p. 195.

⁷⁰ La oración de la Estrella, sometida a posibles variaciones, era la siguiente: “Conjúrote, estrella, conjúrote por Dios Padre y con Santa María, su madre, y con San Juan Bautista y con San Miguel Ángel y con el nombre de la Santísima Trinidad y con el libro misal, y con el sacerdote que dice misa la mañana de navidad. Tres saetas de amor te den en el corazón. Que, como yo estoy diciendo, vengas haciendo. Y, como yo estoy hablando, vengas andando. Anda, nada te detenga, la noche oscura ni la mujer mala”. GARCÍA FUENTES, José M^a, *La Inquisición en Granada en el siglo XVI, Fuentes para su estudio*, Granada, 1981, pp. 320-321.

⁷¹ Entre otras de las oraciones para ligar se encontraba la siguiente: “*Equis, ocos, Corpus Cristi, Sangre consagrada de mi señor Jesucristo, no te lo digo para te consagrar, sino para te legar y atar, que vengas a mi querer y mi mandar, dándome todo lo que tuvieres*” A.H.N., Sec. Inq., Leg. 1856¹, exp. 10.

⁷² *Ibidem*, f. 6r.

⁷³ *Ibidem*, f. 9v.

en ningún momento la existencia de sesiones de aprendizaje en pequeños grupos, sino que narraron los modos en que ellas mismas habían ido adquiriendo sus conocimientos, generalmente con encuentros privados y particulares.

El *Tesoro de la Lengua Española* no contempla el término “aleccionar” ni “lección” por lo que habría que remitirse al significado de “enseñar”⁷⁴ o “instruir”⁷⁵ para tratar de esclarecer si este dato sobre el número de integrantes que reciben un conocimiento es específicamente relevante o no. Ambos conceptos no realizan matizaciones al respecto, por lo que no sería conveniente rechazar el apelativo de *aleccionadoras*. No obstante, podría ser más apropiado denominarlas *instructoras*. Así, podemos definir a estas hechiceras que fueron delatadas en 1570 ante el Santo Tribunal, como mujeres con cierto nivel de autonomía, capaces de adquirir conocimientos específicos sin la dependencia masculina, conocimientos, por otra parte, que les generaban poder social y capacidad económica. Instructoras e instruidas, con absolución de su causa o sin ella, este saber femenino y marginal siguió transfiriéndose en dicha villa hasta encontrar en el siglo XVII un nuevo grupo de similares características. No sólo se burló la autoridad inquisitorial con la continuidad de la praxis mágica a lo largo de la siguiente centuria, sino que Miguel de Cervantes consagró con su obra el renombre mágico que Montilla y sus alrededores poseían con anterioridad a 1570.

⁷⁴ COVARRUBIAS OROZCO, Sebastián de, *Tesoro de la lengua castellana o española*, Madrid, 1611, p. 355.

⁷⁵ *Ibidem*, pp. 505-506.